



**R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2009-2012**

**R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

C. ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IX, del apartado De Gobierno del Reglamento Orgánico de la Administración Pública, tengo a bien someter a consideración de este R. Ayuntamiento el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO A CELEBRAR CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece en el primer párrafo del artículo 30 que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, Convenios con la Federación y entre sí para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

II.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.



R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2009-2012

III.- Que el objeto del Convenio de Colaboración es el establecer las bases de coordinación entre el Estado y el Municipio para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico dentro del Municipio de Monterrey, incluidos en el programa.

IV.- Que el objetivo general es cubrir las necesidades de mantenimiento y rehabilitación de los espacios educativos de nivel básico oficiales, tales como Jardín de niños, Primaria, Secundaria y Escuelas de Educación Especial, con aportaciones estatales, con el fin de atender las necesidades de las escuelas públicas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 27 fracción X, 119 y 120 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior expuesto, y con las consideraciones anteriormente citadas, el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, someto a la aprobación del R. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba autorizar a los representantes legales del Municipio a suscribir el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



**R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2009-2012**

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

A T E N T A M E N T E

Monterrey, Nuevo León, a 11 de noviembre del 2009

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA